



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"
CORDOBA,

23 JUL 2015

VISTO: El Expte. N° 33134/15, por el cual el Sr. Ab. JUAN FERNANDO BRUGGE, Leg. 31516, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el a partir del 1° de agosto de 2015, en los cargos docentes que desempeña en la Facultad de Derecho y Cs. Ss. en razón de su desempeño en funciones de mayor jerarquía como Director de la Sociedad Anónima Banco de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por el solicitante;
- Lo que acuerda el art. 13° Ap. II inc. e) del Dec. 3413/79;
- Que el Ab. Brugge reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Titular semiexclusivo (Cod. 102) en la asignatura Derecho Constitucional, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2016 conforme Resol. HCD. N° 75/15 con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto simple por concurso conforme Res. HCS 442/15 y un cargo de Profesor Adjunto Simple (Cod. 111) en la Cátedra "A" de Derecho Publico Provincial y Municipal en forma interina hasta el 31 de marzo de 2016, conforme Res. HCD. N° 75/15 con extensión de funciones en Practica Profesional III conforme Res. Dec. N° 345/15;
- Lo dispuesto por resolución HCD. N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Ab. JUAN FERNANDO BRUGGE, Leg. 31516, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular semiexclusivo (Cod. 102) en la asignatura Derecho Constitucional, en un cargo de Profesor Adjunto Simple (Cod. 111) en la Cátedra "A" de Derecho Publico Provincial y Municipal, a partir del 1° de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, con cargo al art. 13° Ap. II inc. e) del Dec. 3413/79.-

Art. 2°: El Ab. Brugge, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°: Protocolícese, gírese a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

CONT. JOSÉ MARÍA GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

105



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

ES COPIA FIEL

DECANATC